NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1277 (1999)
30 de noviembre de 1999

RESOLUCIÓN 1277 (1999)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4074ª sesión,
celebrada el 30 de noviembre de 1999

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones sobre la cuestión, en particular la resolución 1212 (1998), de 25 de noviembre de 1998, así como las aprobadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la carta de fecha 8 de noviembre de 1999 dirigida al Secretario General por el Presidente de la República de Haití (A/54/629), en que se pide que se establezca una Misión Civil Internacional de Apoyo a Haití,

Tomando nota también de los informes del Secretario General de fechas 24 de agosto de 1999 (S/1999/908) y 18 de noviembre de 1999 (S/1999/1184),

Observando con satisfacción las valiosas aportaciones hechas por el Representante del Secretario General, la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (MIPONUH), la Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH) y los programas de asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y de donantes bilaterales, al prestar asistencia al Gobierno de Haití proporcionando apoyo y contribuyendo a la profesionalización de la Policía Nacional de Haití como elemento básico de la consolidación del sistema de administración de justicia de Haití, así como colaborando en la creación de instituciones nacionales,

Reconociendo que, en última instancia, es responsabilidad del pueblo y el Gobierno de Haití lograr la reconciliación nacional, mantener un entorno seguro y estable, administrar la justicia y reconstruir el país, y que el Gobierno de Haití tiene la responsabilidad específica de seguir consolidando y lograr el buen funcionamiento de la Policía Nacional de Haití y del sistema judicial,

1. Decide mantener en funciones la MIPONUH a fin de garantizar una transición por etapas, a una Misión Civil Internacional de Apoyo a Haití (MICAH) para el 15 de marzo de 2000;

2. Pide al Secretario General que coordine la transición a fin de acelerar el traspaso de funciones de la MIPONUH y la MICIVIH a la MICAH, y que presente un informe al Consejo de Seguridad, para el 1º de marzo de 2000, sobre la aplicación de la presente resolución;

3. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
